

Resolución de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se resuelve la convocatoria para la contratación de la dirección de programa vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se establecen las bases de la convocatoria para la contratación de la dirección de programa vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (DOGV núm. 9344, de 20.05. 2022).

Una vez finalizado el proceso selectivo, realizada la valoración de méritos y curricular y las entrevistas previstas en la base séptima de la convocatoria, por el órgano de selección se eleva la propuesta de las candidaturas seleccionadas para el desempeño del puesto de trabajo, de conformidad con la base octava de la citada Resolución, en la cual quedan acreditados los conocimientos, experiencia, competencias y aptitudes de las personas candidatas propuestas con relación a las funciones de la dirección del programa y de la especialidad necesaria por razón de la materia, según las bases aprobadas en el Anexo II de la citada resolución de 16 de mayo de 2022.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección de nombramiento de Carolina Marín González para el puesto de directora del programa vinculado al Plan de recuperación, transformación y resiliencia en esta Conselleria, se destaca la formación y experiencia profesional relevante para el puesto, acreditando los méritos, la capacidad e idoneidad de la persona propuesta, y su experiencia profesional en funciones directivas en el sector público y en el ámbito económico, jurídico y de gestión de recursos humanos, valorando su capacidad de gestión y liderazgo de equipos de trabajo. Asimismo, dicho órgano motiva la propuesta en la idoneidad de sus conocimientos especializados y experiencia en auditoría, planes de medidas antifraude, de las obligaciones de transparencia del sector público y en la implantación de ERP'S y cuadros de mando, así como de las competencias atribuidas a esta Conselleria. Por último, a sus destrezas y habilidades se suma su capacidad de integración en la estructura organizativa de esta Conselleria, la

adecuación de la formación y experiencia al puesto y el interés mostrado en el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 28.3, del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19, en materia de personal, resuelvo:

Primero. - Nombrar a Carolina Marín González en la dirección del programa vinculados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia en la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Segundo. - En el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, la persona designada deberá presentar los documentos señalados en la base undécima de la resolución de 16 de mayo de 2022.


Tercero. - La presente resolución se publicará en la sede de la Generalitat:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22482

y en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En València a la fecha de la firma electrónica


Firmado por Rosa Pérez Garijo el
08/07/2022 10:23:44